Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-09000-032391-3
2024-12-10 17:26 -
Destino: 11400
cc:
Rem/D: MARIA ELIZABETH MANT
Asunto: TRÁMITE DE PAGO DE C
Folios: 36
Anexos:

MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02767 del 11 de octubre 2024
MUNICIPIO DE LABATECA

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO: Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 02767 del 11 de Octubre 2024.** Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **LABATECA** en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual es **pago del 50% por valor de ($ 1.981.473),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-02767-2024 DE 11 octubre 2022**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Artes Plásticas)** en el municipio de **Labateca**, Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($ 1.981.473)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02767 del 11 de octubre 2024
MUNICIPIO DE LABATECA

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO: Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 02767 del 11 de Octubre 2024.** Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **LABATECA** en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual e**s pago del 50% por valor de ($ 1.981.473),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-02767-2024 DE 11 octubre 2022**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Artes Plásticas)** en el municipio de **Labateca**, Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($ 1.981.473)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

Marta Maria Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4a542d93ecf17fd7d57f7e476ea39b9f077a21a696fa9a46b45c4cd4f45a4ef28ebed707bcc5d80f6623ee9053ee58a4

Número de Factura: FE-121
Fecha de Emisión: 04/12/2024
Fecha de Vencimiento: 14/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE LABATECA
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE LABATECA
Nit del Emisor: 890503680
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Labateca
Dirección: CR 2 4 37 BRR DIVINO NIÑO PALACIO MUNICIPAL
Teléfono / Móvil: 3144798925
Correo: alcaldia@labateca-nortedesantander.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103927
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 5730278
Correo: tesoreria@nortedesantander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	72112000	CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No 02767 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALA ALCALDIA DE LABATECA NORTE DE SANTANDER	WSD	0,50	$ 3.962.946,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.981.473,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
04/12/2024 14:48:21
Documento validado por la DIAN:
04/12/2024 14:48:23
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1981473
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1981473
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1981473
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1981473

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.981.473,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.981.473,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.981.473,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.981.473,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764072871297 Rango desde: 101 Rango hasta: 130 Vigencia: 2025-06-13

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-CD-02767-2024 del 11 de octubre 2024**, cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con La Alcaldía de LABATECA, Norte de Santander en desarrollo **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085. Está enmarcado dentro del sector social**, con fundamento en la **Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018**, artículo 302 "**EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS"**

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 9 de diciembre 2024

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

IFINORTE	MACROPROCESO MISIONAL	MPM-ADMR-F1	
	PROCESO: ADMINISTRACION DE RECURSOS	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 4
	CERTIFICACION DE APERTURA CUENTA CONVENIO	Pagina 1 de 1	

IFINORTE
NIT. 890.501.971-6
4.3

San Jose de Cucuta, 26-noviembre-2024

TESORERO GENERAL DE IFINORTE

CERTIFICA

Que en IFINORTE, hay abierta una cuenta de convenio N°: 111-05-10100170004 denominada MUNICIPIO DE LABATECA -CONVENIO INERADMINISTRATIVO No. 02767-08-OCTUBRE-2024-CELEBRADO ENTRE EL DPTO. N. DE S. Y LA ALCALDIA DELABATECA N. DE S..

Que la cuenta fue abierta el dia 26-noviembre-2024.

Se expide esta certificacion con destino a: MUNICIPIO DE LABATECA.

KELLY SOFIA RABON PARRA
TESORERO GENERAL

Imprimió: NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES

ALCALDÍA DE LABATECA – NORTE DE SANTANDER	GESTION FINANCIERA	Código: GF-03-M01-F04
	GESTION CONTABLE	Versión:04 Página 1-1
	CERTIFICACIONES	Fecha: 5/06/2024

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA CONTRATADA POR EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el municipio de Labateca, identificado con NIT 890503680-7, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el Municipio de Labateca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL
CONTADOR PUBLICO EXTERNO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Yaneth Carolina Contreras Leal	Contratista	
Revisó	Yenny Lorena Roza Sepulveda	Sec. de Hacienda y Asuntos Fiscales	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3201BF68B1D24C8B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094275061 de PAMPLONA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 267360-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

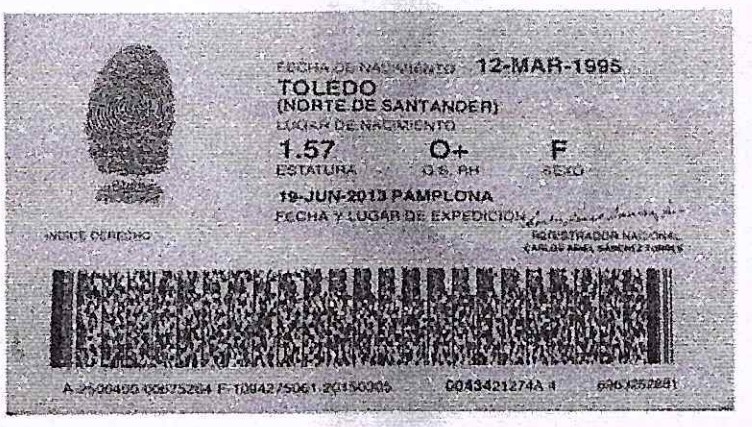
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.275.061
CONTRERAS LEAL
APELLIDOS
YANETH CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1995
TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-JUN-2013 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2500400-00875264-F-1094275061-20150305 0043421274A 1 6961252881



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

267360-T

YANETH CAROLINA
CONTRERAS LEAL
C.C. 1094276061
RES. INSCRIPCION 110 DEL 30/01/2020
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

287654 200407



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

267360-T

YANETH CAROLINA
CONTRERAS LEAL
C.C. 1094276081
RES. INSCRIPCION 110 DEL 30/01/2020
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

287664 290497



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolvérla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	9 diciembre 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CI-CD-02767-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**ALCALDIA DE LABATECA**
C.C./NIT	**890503680-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALCALDIA DE LABATECA**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	
C.C. o N.I.T	890503680-7
OBJETO DEL CONTRATO	Desarrollar un proceso de formación artístico y cultural **(Artes Plasticas)** DE LA ALCALDIA DE LABATECA en desarrollo del proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085.**
RUBRO	2.3.2.02.02.008
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004055 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	00006144 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$7.925.892**
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DEL 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N.A

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA DE TERMINACION	10 DE DICIEMBRE DEL 2024
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N.A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N.A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N.A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El municipio de **LABATECA** cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo **02767 del 11 de octubre del 2024,** clausula cuarta que señala se realizará el PRIMER **pago del 50%** correspondiente al anticipo de las escuelas de formación artística en **Artes Plasticas:** planes de trabajo, contrato de formadores y actas de inicio de formadores.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	**$3.962.946**
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$3.962.946**
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$1.981.473**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$1.981.473**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **SCD-02767-2024 CERTIFICO** que: **LA ALCALDIA DE LA BATECA** hizo entrega de los **INFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN CONVENIO: Artes Plasticas** corresponde a presentación de los planes de trabajo, contratos y actas de inicio de de los formadores las escuelas de formación artística en .

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El valor por reconocer y pagar es la suma de **$1.981.473 y (UN MILLON NOVESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS)** correspondiente al pago **Nº 1** de **2** estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

Supervisor
(NINI YOHANA LUNA B)
Profesional Especializado

Representante legal
URIEL DARIO CAPACHO VERA
Alcaldia Municipal de Labateca

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretario Departamental Cultura
Ordenador del Gasto

ALCALDÍA DE LABATECA NORTE DE SANTANDER	**GESTION JURÍDICA**	**Código:** GJ-02-P01-F11
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Versión:**04 **Página 1-1**
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
	ACTA DE INICIO	**Fecha: 5**/06/2024

ACTA DE INICIO

PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación Directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 0214 del 31 de octubre de 2024.
CONTRATISTA:	NURYMAR MEDINA CAPACHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.663.129 de Labateca
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ARTES PLÁSTICAS) EN EL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL NORTE DE SANTANDER**
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.925.892,00) M/CTE
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2024.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ARL	202401020831901.

En la fecha se reunieron, la Señora **NURYMAR MEDINA CAPACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.663.129 de Labateca, en calidad de contratista y el Señor **JOHEN DUMAR JAIMES OCHOA**, en calidad de Secretario de Gobierno, Talento Humano y Asuntos Administrativos, obrando como supervisor del Contrato, con el fin de dar inicio al contrato de Prestación de Servicios No. 0214 de 2024.

En constancia firman los que en ella intervienen.

Municipio de Labateca, a primero (1) días del mes de noviembre de 2024.

NURYMAR MEDINA CAPACHO
Contratista

JOHEN DUMAR JAIMES OCHOA
Supervisor

CONTRATO No 0214 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABATECA NIT 890503680-7
REPRESENTANTE LEGAL	URIEL DARIO CAPACHO VERA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 88.180.991 EXPEDIDA EN LABATECA
CONTRATISTA:	NURYMAR MEDINA CAPACHO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.094.663.129 de Labateca
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ARTES PLÁSTICAS) EN EL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL NORTE DE SANTANDER"
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.925.892,00) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos: **URIEL DARÍO CAPACHO VERA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 88.180.991 expedida en Labateca, en su condición de Representante Legal del municipio de Labateca, con NIT 890503680-7, circunstancia que acredita con el acta de fecha 29 de Diciembre de 2023, protocolizada mediante escritura pública N.° 006 del tres (03) de enero de 2024, emanada por la Notaria Única del Círculo Notarial de Toledo, Norte de Santander, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para firmar contratos por el Concejo Municipal; en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. II, num. 3°, lit. b), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **NURYMAR MEDINA CAPACHO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.663.129 de Labateca, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion previas las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestion objeto del presente contrato, con el fin de garantizar satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual

de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ARTES PLÁSTICAS) EN EL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL NORTE DE SANTANDER"**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de los servicios, objeto del contrato son las siguientes:

1. Contribuir al fortalecimiento del proceso de formación pedagógica en el área de artes con niños, niñas, jóvenes, adultos, víctimas del conflicto armado, personas

en condición de discapacidad y/o personas de la tercera edad en el casco urbano y el área rural del municipio de Labateca Norte de Santander.

2. Realizar estrategias pedagógicas de promoción difusión y divulgación para convocar a los usuarios del área urbana y rural del municipio de Labateca y socializar la oferta de procesos formativos de manera virtual, presencial y/o mixta.
3. Consolidar la base de datos de los participantes en la cual debe tener estudiantes distribuidos en los diferentes niveles de formación: sensibilización, exploración y formación inicial.
4. Presentar al supervisor del contrato en los primeros 4 días del mes el cronograma de actividades a realizar durante el mes, incluyendo fechas, horas, sitios o medios digitales utilizados y número de población atendida y al final de cada mes entregar el informe con sus respectivos soportes.
5. Diseñar, programar y desarrollar talleres de formación en artes plásticas (virtual, presencial o mixta) en los diferentes niveles de aprendizaje (sensibilización, exploración y nivel de formación básica) y difundir por medio virtual a través de la página web del municipio, dando siempre los créditos a la secretaria de Gobierno como secretario técnico del consejo municipal de cultura y al municipio de Labateca.
6. Preparar y realizar muestras públicas de resultados de los procesos desarrollados, de manera presencial y/o virtual en coordinación con el supervisor del contrato
7. Las demás que le señale el Municipio a través del supervisor del Contrato

CLÁUSULA 4 - INFORMES

El Contratista deberá presentar informes mensuales respecto de la ejecución del servicio contratado al Supervisor designado por el Municipio de Labateca para garantizar el cumplimiento del Objeto contratado, y un informe final, en medio físico y digital en el formato entregado por el supervisor.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.925.892,00) M/CTE.** El municipio de Labateca pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero CD 102808 de fecha 28 de octubre

de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

El municipio de Labateca pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dos (2) pagos mes cumplido por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.962.946,00) M/CTE**, cada una.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaría de Hacienda y Asuntos Fiscales del municipio de Labateca.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo suministrada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
3. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: *"son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)."*

CLAUSULA 10- DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales estipuladas en el contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Labateca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

El municipio de Labateca estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Labateca puede adelantar el procedimiento establecido en

la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Labateca, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.

CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del municipio de Labateca y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Labateca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Labateca.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Labateca con ocasión de la

violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA

NOMBRE	Municipio de Labateca	NURYMAR MEDINA CAPACHO
DIRECCIÓN	Carrera 2 N° 4-37 Palacio Municipal	Calle 4 N° 2-39 Barrio Santa Cecilia – Municipio de Labateca
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldía@labateca-nortedesantander.gov.co	nury574@hotmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Talento Humano y Asuntos Administrativos.

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Labateca, lugar del domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Labateca a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

URIEL DARIO CAPACHO VERA
C.C. No 88.180.991 de Labateca
MUNICIPIO DE LABATECA
NIT 890503680-7
Contratante

NURYMAR MEDINA CAPACHO
C.C. N° 1.094.663.129 de Labateca
Contratista

Proyectó: Abdel Villamizar – Asesor Jurídico

Revisó: Johen Dumar Jaimes Ochoa – Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO		1 de Noviembre de 2024			
MUNICIPIO:	LABATECA	**NÚMERO DEL CONVENIO**		02767-2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	MUNICIPIO DE LABATECA	**FECHA INICIO**		1 de noviembre de 2024	
		FECHA FINALIZACIÓN		30 de diciembre de 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO Y RURAL	**HORARIOS CLASES**		Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	x	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	x	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	x	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	ARTES PLASTICAS	**No de HORAS PROGRAMADAS**		276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	45	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	**22**	**JUVENTUD 18-24**	0
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	**16**	**ADULTO MAYOR 60**	0
		ADOLESCENCIA 13-17	**7**	**OTROS 25-60**	0
FORMADOR	NURYMAR MEDINA CAPACHO	**CELULAR FORMADOR**		3185619179	
		E. MAIL FORMADOR		**Nury574@hotmail.com**	
SUPERVISOR MUNICIPAL	JOHEN DUMAR JAIMES OCHOA	**TELEFONO SUPERVISOR**		3173820048	

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	22	0	0	0	0	0
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	0	16	0	0	0	0
ADOLESCENCIA 13-17	0	0	7	0	0	0
JUVENTUD 18-24	0	0	0	0	0	0
ADULTO MAYOR 60	0	0	0	0	0	0
OTROS 25-60	0	0	0	0	0	0
TOTAL, PARTICIPANTES	22	16	7	0	0	0

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

No se cuenta con ningún tipo de dotación pertinente para la prestación de los servicios en la formación de artes plásticas en el municipio. Los pocos implementos que se han puesto a disposición han sido implementados por parte de los usuarios, quienes para cada taller disponen del material necesario, y es complementado con los recursos propios de la formadora.

Material pedagógico

En el municipio de Labateca no se cuenta con material idóneo y pedagógico para complementar y/o acompañar el proceso de formación en artes, los recursos multimedia son estrategias propias de la docente encargada, así mismo como el material audiovisual, guías y/o papelería necesaria. Siendo esta dotación de recursos propios del formador.

Características de la población focalizada

La escuela de formación atiende y abarca la mayor cantidad de población posible en el municipio como lo es primera infancia, segunda infancia, adolescencia, madres cabeza de hogar, adulto mayor y discapacidad. Pero en su mayor totalidad se beneficia la primera y segunda infancia, con estrato socioeconómico entre 1 y 2, de herencia campesina y raíces rurales, de actividades agrícolas especialmente cafeteras, siembra y ganadería, de hermosos paisajes y cálidas personas. En este grupo poblacional encontramos niños y niñas entre los 4 y 12 años de edad en su gran mayoría, residentes en el área rural del municipio de Labateca. Las veredas aledañas como Jaboncillo, la ovejera, el hatico, mónoga y la laguna son las más cercanas y de fácil acceso, así mismo lejanas y de difícil acceso como Cherela, san jocesito, potreritos, el Cascaro, paramito, quebrada azul entre otras.

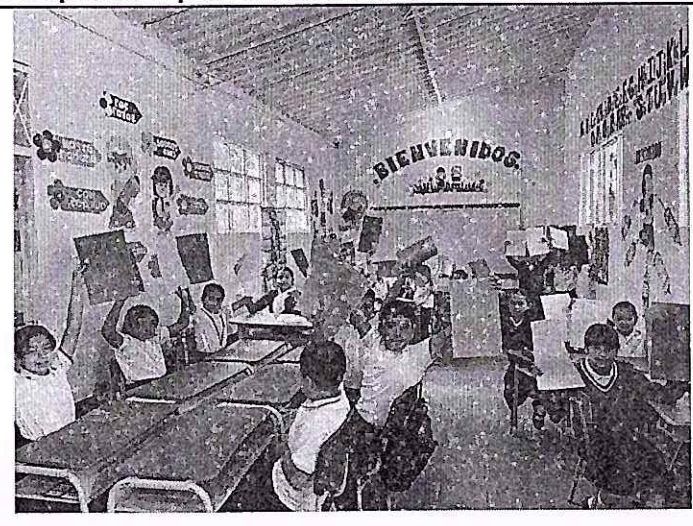
Labateca no cuenta ni dispone actualmente de recursos físicos para prestar los servicios en la escuela de artes por lo que su proceso de formación es itinerante, en donde el docente formador debe llevar sus conocimientos hasta todos y cada uno de los rincones del municipio. Un municipio de diversidad, de bonitas costumbres, de artes y manualidades, costumbres, talantes artríticos, poetas, escritores, cuna de artistas de gran trayectoria y de identidad.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

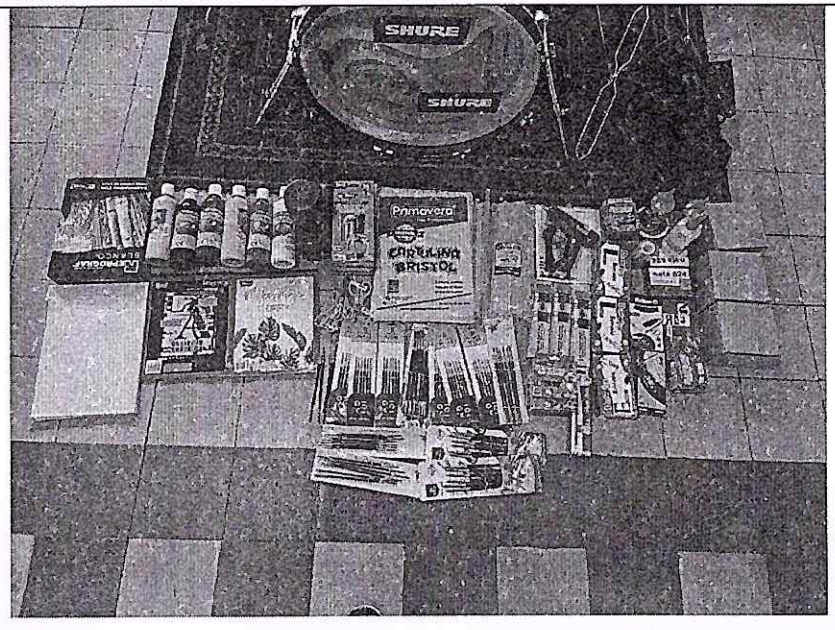
2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 01/03/2024	Fecha del registro:02/11/2024
Autor del registro fotográfico: Nurymar Medina Capacho	Autor del registro fotográfico:Nurymar Medina Capacho
Descripción del espacio: Salón principal CDI los paticos Dirección física del espacio: Municipio de Labateca	Descripción del espacio: Aula de clases vereda el Jaboncillo. Dirección física del espacio: Vda, el Jaboncillo, Municipio de Labateca.
Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA	Propietario del espacio: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 08:00 a.m – 04:00 p.m	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :08:00a.m– 02:00p-m
Metros cuadrados: 40 MTS 2	Metros cuadrados :36 mts 2
Iluminación X acústica X pisos X	Iluminación X acústica X pisos X

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro:14/03/2024	Fecha del registro:11/10/2024
Autor del registro fotográfico: Nurymar Medina Capacho	Autor del registro fotográfico: Nurymar Medina Capacho
Descripción elementos: Dotación entregada por parte de la biblioteca municipal a comienzos de año para comenzar y apoyar la escuela de formación. Se disponen de algunas pinturas, 1 resma de papel, sets de pinceles, colore, silicona, lápices, lapiceros, blocks, silicona y colbones.	Descripción del espacio: Parque principal del municipio de Labateca, capacidad para mas de 800 personas,
Propietario del equipo: Escuela de formación de Artes Plásticas	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :27/7	Características del espacio: Grande, amplio, con un porcentaje de espacio techado, gradería incluida, conectores eléctricos, buena iluminación y ventilación. Cuenta con espacios de zonas verdes.
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si _____ no _____X_____Anexo Si _____ no _____X___	Metros cuadrados:
	Iluminación X acústica X pisos X

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI ( ) NO ( ) **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI ( ) NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander

formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: DSARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA EN EL ARA DE ARTES PLASTICAS EN EL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER EN CONVENIO CON LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA.								**NIVEL SENSIBILIZACION, EXPLORACION Y FORMACION INICIAL**
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE**			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
SENSIBILIZACION	Despertar el interés por las artes, mediante procesos de sensibilización del entorno y el universo que le rodea.	Talleres creativos en fichas prediseñadas de aproximación al arte y el entorno acompañadas de manualidades de baja complejidad y motricidad fina.	Kumon (aprendizaje autónomo y autodidáctico) Teoría Practica Autonomía participación	**20**	Comprende, decepciona, identifica, analiza y participa de los talleres creativos explorando y proponiendo de manera autónoma el proceso de formación, buscando siempre identidad e innovación. Propone y crea en su espacio.	Identifica y comprende los talleres creativos, propone, dispone y promueve en su trabajo un espacio artístico y autónomo.	Participa, crea y dispone un ambiente creativo, de aprendizaje didáctico y colorido en compañía de un necesario trabajo en equipo de ayuda, comprensión y liderazgo.	Actividades finalizadas con propuestas creativas de acuerdo a las técnicas planteadas y propuestas.

EXPLORACIÓN	Aplicar estrategias pedagógicas para explorar sobre la creación artística, reflexiones, habilidades y destrezas.	Talleres teórico prácticos y creativos de obras históricas de arte. Talleres de percepción y alcance mediante técnicas de representación.	Montessori (psicología Natural, potencial y desarrollo integral)	**30**	Se divierte propone y crea obras históricas e icónicas desde su alcance y creatividad mediante el uso de técnicas de representación en trazos y color.	Crea obras autónomas mediante habilidades artísticas y destrezas en conjunto con la participación de las actividades pedagógicas y de aprendizaje.	Participa activamente en el proceso de aprendizaje, opina, pregunta, dispone, propone, ayuda, identifica, traza y desarrolla con la mejor disposición.	Muestra artística de técnicas aplicadas en conjunto con expresiones propias de acuerdo a la experiencia obtenida y su aprendizaje.
FORMACIÓN INICAL	Desarrollar la creatividad expresiva mediante la aplicación de Técnicas básicas.	Talleres creativos de baja complejidad para aplicar procesos, técnicas y metodologías artísticas.	Christopher jones Caja transparente (Proceso ordenado de análisis y estrategias) Divergencia, Transformación y convergencia	132	Desde su experiencia realiza las actividades de acuerdo a los procesos y metodologías planteadas siguiendo los parámetros dispuestos para la elaboración de las actividades.	Realiza efectivamente y lleva a cabo la elaboración de cada proceso teniendo éxito en cada fin de taller.	Se apoya de la interacción, ayuda y trabajo en equipo de su grupo de trabajo. Y así mismo realiza de manera autónoma un proceso exitoso de aprendizaje.	Manualidades de baja complejidad bajo el uso de herramientas básicas como papel, colores, marcadores y pegante, con énfasis en ensamble y proporción.
Número de Horas invertidas en formación directa con participantes				182				
Número de Horas invertidas en componente de Gestión y proyección comunitaria				78				
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES				16				

Total, de horas en el marco del convenio	276				

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA ARTES PLASTICAS					
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**HORAS**	**HORARIO (DIA-HORA)**	**LUGAR**
ESPACIO REGIONAL Y LOCAL	Reconocer e identificar el nivel artístico en el que se encuentran los participantes en esta formación inicial.	implementación de fichas prediseñadas de pintura libre, técnicas de representación, plastilina, recortes, armado, ensamble, estilos y técnicas para incentivar el aprendizaje artístico y buscar destrezas interesantes en los futuros artistas.	5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CDI LOS PATICOS**
NATURALEZA Y CRERACIÓN	Identificar la naturaleza como fuente de expresión e inspiración para proponer y	Taller de emociones para primera infancia mediante la estimulación del pensamiento, el análisis del entorno y	5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.	

	disponer de un ambiente artístico y cultural autoctono	el espacio de creatividad para ver plasmado y tangible el aprendizaje.		Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CDI LOS PATICOS**
APOYOS ESPACIOS VIRTUALES Y CONSIDERACIONES DE OTROS ESPACIOS GEOGRAFICOS.	El participante reacciona positivamente a estímulos del medio ambiente.	Actividad de estimulación y motricidad fina para recortar e identificar a través de forma elementos que hacen parte de la cotidianidad.	5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CDI LOS PATICOS**
IMAGEN, PERCEPCION, FIGURA Y FORMA	Imagina, propone y elabora de acuerdo a actividades propuestas.	Manualidades para cortar, trazar, proponer, imaginar y crear.	5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CDI LOS PATICOS**
PUNTO, LINEA, PLANO Y PROPORCION,	Identificar el plano cartesiano.	Taller creativo de dibujo técnico implementando la vista frontal, lateral, superior e isométrica.	7.5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JABONCILLO**

DIBUJO, BOCETO	Incursionar el dibujo guiado mediante figuras geométricas y formas básicas para iniciar su proceso de dibujo y bocetaciòn.	Taller de dibujo guiado y dibujo a mano alzada.	7.5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JABONCILLO**
COLOR, TONO, CIRCULO CROMATICO.	Identificar el circulo cromático, tonos fríos y tonos cálidos e ilustrarlos en creaciones artísticas.	taller creativo bajo el uso de los colores y su diferenciación tonal.	7.5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JABONCILLO**
USO DE LAPICES Y ACRILICOS.	Implementar el uso de la pintura acrílica, su técnica y estilos sobre lienzos de cartulina	Taller creativo pintura abstracta bajo el uso y técnica del acrílico	7.5	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JABONCILLO**
	Implementar técnicas de representación en la educación formal inicial.	Taller creativo para aplicar lápiz, color y marcador.	44	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m.	**CENTROS EDUCATIVOS**

TECNICAS BASICAS DE DIBUJO				Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**RURALES Y URBANOS**
LUZ, SOMBRA, DEGRADACION TONAL	Identificar y diferenciar la luz y la sombra mediante el uso y la intensidad del color.	Taller de mosaicos para aplicar técnicas lineal rayado, tonal y blanqueado.	44	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS**
TECNICAS BASICAS DE ARTES PLASTICAS	Implementar la técnica de modelado en 3d	Taller creativo de origami y squishes mediante recursos básicos y tradicionales al alcance de los participantes.	44	Lunes a jueves de 07:00 a.m. a 01:00p.m. Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Sábado 08:00 a.m. a 10:00 a.m.	**CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS**
Horas invertidas en el desarrollo e implementación de lineamientos curriculares			182		
NÚMERO DE HORAS INVERTIDAS EN COMPONENTE DE SOCIALIZACION Y PROYECCIÓN COMUNITARIA POR SEMANA	Visibilizar y socializar los avances en la ejecución del proceso formativo.	Eventos programados: 1.dia lúdica vereda Morgua 2, dia del niño CER BALSA 3.dia del niño CER CHONA 4.Cierre año escolar institución educativa participación de pinturitas	**78**	**1.13 de noviembre 8am a 2pm** **2. 12 de noviembre 5am – 5pm** **3. 14 de noviembre 5am – 5pm** **4.8 de noviembre 10am – 3pm**	**Centros educativos rurales y urbanos y parque principal municipio de Labateca**

		5.Vacaciones recreativas Rurales fin de año 6.Novenas de aguinaldos población infantil municipio de Labateca		**5. 11.12 y 13 noviembre 1pm – 7pm** **6. 15 al 23 dic 3pm a 6pm**	
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES	Desarrollar los informes en el marco del convenio.	Informes en el marco del convenio, organización y depuración de evidencias y verificables	**16**	**08:00 p.m – 10:00 p.m.**	**Casa de habitación**
TOTAL HORAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO			**276**		

NURYMAR MEDINA CAPACHO
FIRMA DEL FORMADOR

JOHEN DUMAR JAIMES OCHOA
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL